



## D.M.P. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS. Teléfono: 77601017 dmpsanpedrosac@gmail.com

El Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008 a la población en general informa:

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no es la encargada de autorizar empresas y precalificarlas, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas según decreto 9-2015 en su artículo 28 donde se modifica el artículo 71 de la mencionada ley, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el registro General de Adquisiciones del Estado.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en una hoja membretada de la Municipalidad a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

NICIPAL DE

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

BESAN PEDRO SAC

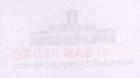
Ing. Erickson Euler Fuentes Miranda

Director Municipal de Planificación

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN -DMP-MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS (502) 77601213 (502) 77604380 ww

www.munishecana.gob.gt





## D.M.P. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACA TEPÉQUEZ, SAN MARCOS. Teléfono: 77601017 dimpsompedrosace@gmail.com

El Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008 a la población en ceneral informa:

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, no es la encargada de autorizar empresas y precalificarias, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformes según decreto 9-2015 en su artículo 28 donde se modifica el artículo 71 de la mencionada ley, donde menciona que es responsabilidad unicamente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el registro de responsabilidad unicamente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el registro

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en una hoja membretad de la Municipalidad a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

> Ing. Erickson Euler Fuentes Miranda Director Municipal de Planificación

> > NRECCION MUNICIPAL DE REAMERICACIÓN - DANS
> > MUNICIPAL DADO DE SAN PEDRO SACATEREQUES
> > MERATIAMENTO DE SAN MARCOS
> > MEROZOTOS TOSO 2013

